Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 27 de junio de 2002

- ORDENANZA Nº 743/02 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor JOSE ROSENDO TORRES, con fecha 21 de mayo de 2002,

El Expediente Nº 341 generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar,

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación,

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor JOSE ROSENDO TORRES DNI Nº 23.043.487, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Manzana Ñ, Lote 16, posee plano de mensura particular con fraccionamiento y matricula catastral, faltando únicamente definir la parcela, con una superficie de 447,40, metros cuadrados, tiene como destino vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 321.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO